

ACTA – COMPROMISO DE PRÁCTICA**“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”****(Ordenanza N° 11452/08)**

---- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLES y la Sra. Secretaria de Integración y Economía Social, Ayelén Carla DUTRUEL, con domicilio en calle Salta 2951, 2º Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra el Sr. Mariano José DI TERLIZZI - D.N.I N° 29.924.704 - domiciliado en calle Necochea 6773 de esta ciudad de Santa Fe, en adelante el “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será a partir del día 15 de mayo de 2021 y hasta el 14 de agosto de 2021.-----

C) El practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) El practicante desarrollará tareas de capacitación y colaboración en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Fortalecimiento de los Espacios de Cuidados.- -----

E) El practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos veintidós mil cien (\$ 22.100) mensuales.-----

F) El practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08: y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

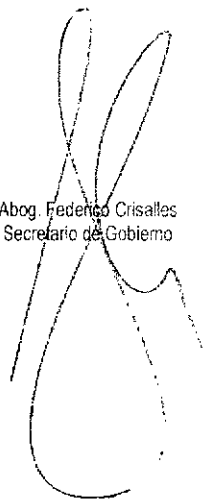
G) El practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.--

----- En la ciudad de Santa Fe, a los 11 días del mes de mayo de 2021 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto -----


Di Terlizzi Mariano
DNI 29.924.704


Lic Ayelen Dutruel
Secretaría de Integración
y Economía Social


Abog. Federico Crisalles
Secretario de Gobierno


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depto. Legislación